ACTA DE REUNION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
030	09/04/2024	03:42 pm	07:30 pm	Microsoft Teams

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Estudio procesos suministro de togas y suministro de combustible

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN	
NOMBRE	**ROL**
Luz Amanda Pineda Jiménez	Presidenta Comité Estructurador y Evaluador

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
Miguel Ángel Parra Cruz	Área Administrativa/ Comité Estructurador y Evaluador	X			
Luz Amanda Pineda Jiménez	Área Asistencia Legal/ Comité Estructurador y Evaluador	X			
Nelson Augusto Ochoa Casas	Área Financiera/ Comité Estructurador y Evaluador		X	X	
María Carolina Coronado Angel	Área Financiera/delegada	X			
Sandra Natalia Rivera Gallo	Área Asistencia Legal/ Contratos (invitada)	X			
Yenny Paola Romero Gutiérrez	Área Administrativa/ Líder de proceso	X			

AGENDA

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
1. Llamado a lista/Verificación de Quorum	Orden de la Agenda	Comité Estructurador y Evaluador	5 min
2. Estudio proceso para el suministro de Togas para Jueces y Magistrados	Orden de la Agenda	Comité Estructurador y Evaluador	1 hora
3. Estudio proceso suministro de Combustible en Tunja	Orden de la Agenda	Comité Estructurador y Evaluador	1 hora
4. Conclusiones	Orden de la Agenda	Comité Estructurador y Evaluador	5 min

DESARROLLO

1. Siendo las 3:42 pm, del día 9 de abril de 2024, se da inicio a la reunión, se realiza el llamado a lista donde se evidencia que los invitados asisten en totalidad.

2. **ESTUDIO PROCESO PARA EL SUMINISTRO DE TOGAS PARA JUECES Y MAGISTRADOS**

Objeto: Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** el suministro de togas para Magistrados y Jueces de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.
Líder de proceso: Yenny Paola Romero Gutiérrez/quien tiene voz pero no voto
Modalidad: Mínima cuantía por invitación

La líder del proceso Dra. Yenny Paola Romero proyecta los estudios previos del proceso en mención, mediante la plataforma Microsoft Teams, e inicia a sustentar los mismos, indicando su justificación, las obligaciones del contratista, de la Entidad y del Supervisor, también señala que el proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía por Invitación pública, toda vez que cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal por valor de $12.000.000, expedido por la Coordinadora del Área Financiera de la Entidad, relacionado a continuación:

CUENTA	RUBRO	No. CDP	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	2924	9	2024	$ 1.000.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	6824	8	2024	$ 11.000.000,00
VALOR					$ 12.000.000,00

Señala que su afectación se realizará por monto agotable, se observan las especificaciones de los diferentes tipos de Toga, el lugar y plazo de ejecución, entre otros aspectos que se encuentran dentro de los estudios.

El Comité Estructurador y Evaluador realiza observaciones las cuales son atendidas a tiempo real por la líder del proceso, y una vez se evidencia que dichas observaciones son atendidas, el comité estructurador y evaluador determina que los estudios cumplen con los aspectos técnicos, jurídicos y financiero, por consiguiente, se realiza votación y de manera unánime, se aprueban.

3. **ESTUDIO PROCESO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

Objeto: Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos que conforman el parque automotor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de las sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad.
Líder de proceso: Yenny Paola Romero Gutiérrez, quien tiene voz pero no voto.
Modalidad: Mínima cuantía por invitación

La líder del proceso Dra. Yenny Paola Romero proyecta los estudios previos del proceso en mención, mediante la plataforma Microsoft Teams, e inicia a sustentar los mismos, indicando su justificación, las obligaciones del contratista, de la Entidad y del Supervisor, también señala que el proceso se adelanta por la modalidad de mínima cuantía por Invitación pública, el proceso cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal por valor de $38.200.000, expedido por la Coordinadora del Área Financiera de la Entidad, relacionado a continuación:

CUENTA		UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	2	2024	2624	$19.000.000	$17.000.000
		8		4324	$18.000.000	$17.000.000
		9		1824	$ 5.200.000	$ 4.200.000
TOTAL					$42.200.000	**$38.200.000**

La Dra. Yenny Paola Romero señala que existe Acuerdo Marco de Precios vigente para el suministro de combustibles el cual es CEE-326-AMP-2022, pero este no suple las necesidades que la Entidad requiere, y dentro del ítem **3.4** MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS, la Líder del proceso menciona las razones por las cuales este proceso no se adelanta por Acuerdo Marco de Precios, pues se proyecta por modalidad de mínima cuantía.

Toma la palabra la Dra. Luz Amanda Pineda y señala que a los líderes de proceso les asiste el deber de hacer una revisión minuciosa en cuanto al estudio previo, en especial frente a la existencia de acuerdo marco de precios para determinar su uso, y tambien menciona que si bien es cierto el Comité Estructurador y Evaluador aprueba los estudios, revisando de buena fe los documentos (estudios previos) realizados y aportados por los líderes de procesos es deber del líder del proceso diseñar dichos documentos atendiendo con claridad frente a la modalidad a utilizar. Adicionalmente hace el llamado a que los procesos que cuenten con Acuerdo Marco de Precios vigente y cumplan con las exigencias técnicas requeridas por la entidad, es deber de la entidad acogerse a estos, conforme a los conceptos y pronunciamientos definidos por Colombia compra eficiente, con lo cual en ejercicio de las buenas prácticas de la entidad se brinda mayor transparencia y cumplimiento de los principios que rigen la contratación. De igual forma manifestó que tras revisar procesos dentro de la tienda virtual se observa que existen órdenes de compra mediante los cuales otras entidades han realizado compra de lo requerido en las características y condiciones establecidas para el proceso objeto de estudio.

La Dra. Yenny Paola Romero señala que este es un proceso que se viene estudiando desde el mes de enero de manera minuciosa, y adiciona que si bien es cierto el proceso se presenta al Comité en el mes de abril toda vez que estaba a la espera de una apropiación de recursos. Tambien menciona que sostuvo comunicación vía telefónica con Colombia Compra Eficiente, a quienes acudió con el fin de aclarar dudas respecto al Acuerdo Marco de Precios, quienes apoyaron el análisis y sustento de los fundamentos enmarcados en el estudio previo para no acogerse al Acuerdo Marco de Precios del suministro de combustibles, asimismo señala que solicitó y esta a la espera de que Colombia Compra Eficiente remita el soporte de la conversación efectuada con la líder del proceso.

Se procede a realizar votación para aprobación de la modalidad elegida por la líder del proceso, que corresponde a Mínima cuantía, en este sentido la votación queda así:

- Miguel Ángel Parra: A favor de usar la **mínima cuantía** como modalidad de contratación teniendo en cuenta los fundamentos y estudio realizado por la líder del proceso.
- María Carolina Coronado: A favor de la **mínima cuantía** teniendo en cuenta los fundamentos y estudio realizado por la líder del proceso.
- Luz Amanda Pineda: A favor del **Acuerdo Marco de Precios** señalando que el presente proceso cumple con las condiciones requeridas por la entidad en el Acuerdo Marco de precios vigente y que dentro de las buenas prácticas de la entidad estaría llamada a acogerse a ellos.

Teniendo como resultado 2 votos a favor de utilizar la Mínima cuantía como modalidad de contratación y 1 voto en contra, por lo anterior se determina la Mínima Cuantía para adelantar el proceso contractual.

Se procede con la revisión de los estudios, donde el Comité Estructurador y Evaluador realiza observaciones, las cuales son atendidas a tiempo real por la líder del proceso, y una vez se evidencia que dichas observaciones son atendidas, el comité estructurador y evaluador determina que los estudios cumplen con los aspectos técnicos, jurídicos y financiero, por consiguiente, se realiza votación por los integrantes del comité, dejándose salvedad por parte de la servidora Luz Amanda Pineda ,quien reitera no estar de acuerdo con que la entidad se aparte de acoger el acuerdo marco vigente para el presente proceso dado que era viable atender a ello.

CONCLUSIÓN

1. Aprobar el proceso contractual cuyo objeto es: Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** el suministro de togas para Magistrados y Jueces de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal. Y recomendar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja suscribir la invitación Pública No. **DESAJTU-MC-009 DE 2024**.

2. Aprobar el proceso contractual cuyo objeto es: Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, el suministro de combustible (Gasolina) para los vehículos que conforman el parque automotor de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, al igual que el suministro de combustible (ACPM) para las plantas eléctricas de las sedes judiciales adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por la entidad. Y recomendar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja suscribir la invitación Pública No. **DESAJTU-MC-010 DE 2024**.

Siendo la 7:30 pm, se da por terminada la reunión.

En Constancia firman, miembros del Comité Estructurador y Evaluador

LUZ AMANDA PINEDA JIMENEZ
Profesional Universitario

MIGUEL ANGEL PARRA CRUZ
Asistente Administrativo

MARIA CAROLINA CORONADO ANGEL
Profesional Universitario

SANDRA NATALIA RIVERA GALLO
Auxiliar Administrativo

YENNY PAOLA ROMERO GUTIERREZ
Profesional Universitario